

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 22 de agosto de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del Crédito-Modifica
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Banco De Occidente
Demandado	: Mario Alonso García Rubiano
Radicado	: 630014003007-2023-00019-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, Revisada la liquidación del crédito presentada, observa el despacho que el apoderado judicial no tuvo en cuenta que, los intereses moratorios, según auto que libra mandamiento de pago van desde el 06 de julio de 202 y no desde el 06 de junio de 2022, como se evidencia en la liquidación del crédito presentada.

Bajo ese entendido, el despacho procederá a la **Aprobación y Modificación** oficiosa de la liquidación presentada de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
01-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	25	\$ 26.751.437,00	\$ 520.627,31	\$520.627,31
01-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 648.760,97	\$1.169.388,28
01-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 681.684,19	\$1.851.072,47
01-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 709.669,67	\$2.560.742,13
01-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 738.832,16	\$3.299.574,30
01-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 784.503,87	\$4.084.078,17
01-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 813.533,25	\$4.897.611,42
01-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 845.556,88	\$5.743.168,29
01-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 861.180,69	\$6.604.348,99
01-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 869.426,75	\$7.473.775,74
01-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 847.693,14	\$8.321.468,88
01-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 26.751.437,00	\$ 835.563,56	\$9.157.032,43
01-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	28	\$ 26.751.437,00	\$ 770.941,68	\$9.927.974,11

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720230001900	
Fecha Liquidación		
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 26.751.437
Subtotal Intereses		\$ 9.927.974
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 36.679.411

Así las cosas, el total de la liquidación del crédito hasta el 28 de agosto de 2023 asciende a la suma de \$36.679.411.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.143** DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1c4eba32b718537c004343cccc0153343f82d857108b9e14f72935ede0a7f6**

Documento generado en 17/08/2023 05:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>